



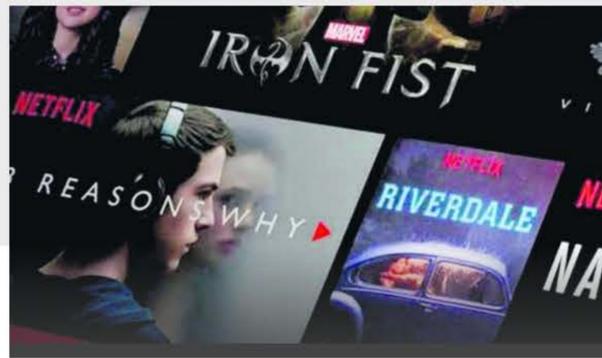
ECONOMÍA DIGITAL

## Uruguay dispuso una “novedosa” forma de tributación para las plataformas como Netflix

Las aplicaciones podrán abonar el Impuesto a la Renta y el IVA en dólares y desde el exterior. Ya varias se registraron ante la Impositiva y deberán pagar desde diciembre.

MATHÍAS DA SILVA  
Miércoles, 17 Octubre 2018

Compartir esta noticia



El método de tributación de las nuevas plataformas de la economía digital —como Netflix, Uber, Airbnb, Spotify y varias más— es un tema de debate y controversia alrededor del mundo, en el que Uruguay adoptó una fórmula que tributaristas locales definieron como “novedosa” y “de vanguardia”.

La mayor innovación pasa por permitirles a las aplicaciones que operan en el país pagar sus obligaciones en dólares y hacer anticipos trimestrales, sin la exigencia de designar un representante legal en Uruguay.

Así lo estableció una reciente resolución de la Dirección General Impositiva (DGI) que complementa anteriores disposiciones del Poder Ejecutivo, en las que se estableció el pago por parte de las plataformas de Impuesto a la Renta e IVA.

El subsecretario de Economía, Pablo Ferreri, dijo a El País que “nuestras normas estaban pensadas para contribuyentes que tenían presencia física en Uruguay y estas aplicaciones obtienen rentas” sin actividad en el país. Esto llevó a “alterar la lógica” de la tributación “para facilitar el cumplimiento voluntario”, y así se les permite “el pago trimestral de sus obligaciones en moneda extranjera y desde el exterior”, agregó.

Para el profesor de la cátedra de Impuestos de la Universidad ORT, Fabián Birnbaum, se trata de “un mecanismo más que novedoso porque en Uruguay los impuestos se miden y pagan en pesos, lo que para empresas que tienen como moneda funcional al dólar implica un desajuste de su realidad”.

“Tenemos de cliente a una plataforma de las grandes que aplaudió la medida y nos dijo que nunca había visto algo así”, comentaron a El País desde uno de los principales estudios jurídicos de Uruguay.

Mientras que el socio y director del Departamento Tributario de Guyer & Regules, Nicolás Juan, consideró que “es una reglamentación de vanguardia porque no es necesario que (las plataformas) se instalen en Uruguay, es un régimen simplificado espectacular”.

La resolución de DGI dispone que podrán abonar sus obligaciones tributarias en dólares aquellas plataformas que tengan la totalidad de sus operaciones documentadas en la moneda estadounidense.

Previamente, el Poder Ejecutivo había incorporado en la Rendición de Cuentas aprobada en 2017 un artículo que gravaba desde este año a las plataformas digitales que prestan servicios en el país con IRAE empresarial o Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR) según corresponda e IVA.

En mayo llegó la reglamentación de esa disposición, donde se distinguió entre las aplicaciones que realizan actividades internacionales como la producción, distribución e intermediación de películas cinematográficas y otras transmisiones audiovisuales —como Netflix o Spotify— de las que hacen tareas de mediación e intermediación por medios informáticos —Airbnb o Uber—.

Las primeras pasaron a considerarse 100% de fuente uruguaya (antes era al 30%) y deben pagar impuestos por toda la renta generada, y las segundas (que no pagaban ningún impuestos) pasaron a tributar por el 50% de la renta obtenida cuando el oferente o el demandante se encuentre en el exterior —si la plataforma está afuera, pagará 12% por IRNR—.



Pablo Ferreri. Foto: EFE

Ferreri explicó que durante estos meses hubo “una ronda de entrevistas con varias de las aplicaciones más importantes” que operan en el país, con un balance “altamente positivo”.

El jerarca informó que “ya se están anotando en la DGI” las plataformas y que “en diciembre deberán realizar el primer pago de IVA e IRNR”.

Según Juan, este marco normativo traerá “una recaudación importante” para el Estado. El gobierno había previsto recaudar unos US\$ 10 millones al año por el cobro de impuestos a las plataformas digitales.

Las que ya están tributando desde 2017 son las aplicaciones de transporte (Uber e Easy Go). Ferreri destacó que “muchos países están mirando cómo evoluciona” este sistema de tributación en Uruguay para seguir el modelo.

